3490

3226

GOBIERNO DE CHILE
SERVIU
METROPOLITANO

MAT.: APRUEBA CONVENIO CON MUNICIPALIDAD DE SAN JOAQUIN PROGRAMA PAVIMENTOS PATICIPATIVOS.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA Nº _____/

SANTIAGO 04111 15. JUN. 09

TENIENDO PRESENTE:

a) El convenio mandato de fecha 9 de Junio de 2009, suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano y la Municipalidad de San Joaquín, con el objeto que SERVIU Metropolitano efectúe labores de asesoría técnica y administrativa para la contratación de la ejecución de obras correspondientes al 18 Llamado del Programa Pavimentos Participativos, de esa comuna.
b) La Resolución N° 1.600 de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón.
c) El D.S. N° 33 (V. y U.) de 2009, que me nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto la siguiente

RESOLUCION:

1.- Apruébase el convenio mandato a que se refiere el considerando a) de la presente Resolución cuyo texto es el siguiente:
En Santiago, 9 de Junio de 2009, comparecen: don **ANDRES SILVA GALVEZ,** chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad N° 10.352.474-1 Director y en representación del **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION METROPOLITANO**, en adelante SERVIU Metropolitano, ambos domiciliados en Serrano N° 45; y don **SERGIO ECHEVERRIA GARCIA**, chileno, soltero, abogado, cédula nacional de identidad N° 9.214.318-K, en representación de la **MUNICIPALIDAD DE SAN JOAQUIN**, ambos domiciliados en Santa Rosa N° 2.606 de esa comuna, y exponen que han convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Conforme lo dispuesto en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y a lo dispuesto en el D.S. 355 (V y U) de 1976, don **SERGIO ECHEVERRIA GARCIA,** en representación de la Municipalidad de San Joaquín, confiere mandato de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 18.091, sustituido por el articulo 19 de la Ley 18.267 a SERVIU Metropolitano, para quien acepta su Director don **ANDRES SILVA GALVEZ,** con el objeto que SERVIU Metropolitano efectúe labores de asesoría técnica y administrativa para la contratación de la ejecución de obras correspondientes al 18° Llamado del Programa Pavimentos Participativos, de esa comuna, regido por el D.S. 114 (V. y U) de 1994 y sus modificaciones y la Resolución Exenta N° 1.820 (V. y U) del año 2003 y sus modificaciones.

Las obras por ejecutarse en las vías que se indican son las siguientes:

1.- **Villa Venezuela** , Pasaje Illapel; Pasaje Río Loa (Sur); Pasaje Río Loa (Norte) Pasaje Río Petorca (Sur); Pasaje Río Petorca (Norte); Pasaje Río Elqui; Pasaje Río Maipo; Pasaje Río Claro; Pasaje Río Limarí tramos San Juan – Pasaje Río Claro; Pasaje Río Elquí – Pasaje Río Limarí; San Juan – Pasaje Río Limarí; Pasaje Río Limarí – Pasaje Río Maipo; Pasaje Río Maipo – San Juan; Fondo – Pasaje Río Loa (Norte); Pasaje Río Petorca (Norte) – Pasaje Río Loa (Norte); Pasaje Río Illapel – Pasaje Río Loa (Sur), Pasaje Río Loa (Sur) – Pasaje Río Petorca (Sur). con una superficie de 1.950 metros cuadrados. El costo del proyecto asciende a $54.841.800.- que se financiará con un aporte de los vecinos de $31.000.- un aporte del municipio de $ 9.292.106.- y un aporte del sector vivienda por $45.518.694.-

007473

No se consideran aportes por concepto de proyecto.

2.- **Villa Carlos Román**, Pasaje Interior 1 y Pasaje Interior 2, tramo Avda. Estadio – Fondo de Pasaje; Avda. Estadio – Fondo de Pasaje con una superficie de 900 metros cuadrados. El costo del proyecto asciende a $ 25.311.600.- que se financiará con un aporte de los vecinos de $ 20.000.- un aporte del municipio de $4.282.972.- y un aporte del sector vivienda por $ 21.008.628.-
No se consideran aportes por concepto de proyecto.

3.- **Villa Lautaro, Grupo 2;** Pintor Murillo; Astrolabio; Benozzo Gozzolli tramo De la habana – Ingeniero Mario Díaz; Benozzo Gozzolli – Filipo Graciano; Fondo de Pasaje con una superficie de 555 metros cuadrados. El costo del proyecto asciende a $ 18.244.515.- que se financiará con un aporte del sector vivienda por $ 18.244.515.-
No se consideran aportes del municipio, ni de los vecinos ni aportes por concepto de proyecto.

4.- San Nicolás, tramo Avda. Las Industrias – Vecinal con una superficie de 879 metros cuadrados. El costo del proyecto asciende a $ 26.118.606.- que se financiará con un aporte de los vecinos de $ 362.000; con un aporte del municipio de $ 2.511.047; un aporte por concepto de proyecto de $ 783.558.- y un aporte del sector vivienda por $ 23.245.559.-

5.- Ureta Cox tramo Avda. Las Industrias – Rev. Javier Peró; con una superficie de 2.986 metros cuadrados. El costo del proyecto asciende a $ 92.437.004.- que se financiará con un aporte de los vecinos de $ 10.000.- un aporte del municipio por $10.009.630.- un aporte por concepto de proyecto de $ 2.661.780 y un aporte del sector vivienda por $ 82.417.374.-

6.- **Población Aníbal Pinto Grupo 1;** Pasaje Presidente Aníbal Pinto; Pasaje Lucrecia Fernández; Pasaje Mateo y Toro Zambrano; Pasaje Antártica tramos calle Darwin – Pasaje Lucrecia Fernández; Pasaje Presidente Aníbal Pinto – calle Sierra Bella; calle Víctor Gandarillas – calle Drake; Avda. Carlos Valdovinos – calle Drake; con una superficie de 3.835 metros cuadrados. El costo del proyecto asciende a $126.067.955.- que se financiará con un aporte del sector vivienda por $126.067.955.-
No se consideran aportes del municipio, ni de los vecinos, ni aportes por concepto de proyecto

7.- **Población Aníbal Pinto Grupo 2;** Pasaje Aysén; Pasaje Springhill; María Elena tramos Avda. Carlos Valdovinos – calle Drake; Víctor Gandarillas – calle Drake; Víctor Gandarillas – calle Drake; con una superficie de 3.940 metros cuadrados. El costo del proyecto asciende a $ 129.519.620.- que se financiará con un aporte del sector vivienda por $129.519.620.-
No se consideran aportes del municipio, ni de los vecinos, ni aportes por concepto de proyecto

SEGUNDO: La obras a contratarse demandarán una inversión aproximada de **$472.541.100.-** gasto que será financiado de la siguiente manera;

a). con un aporte del sector vivienda ascendente a **$ 446.022.345.-** que se imputará al ítem 31.02.004.30080587-0
b) con un aporte municipal y vecinal de **$26.518.755**.- (correspondiendo la suma de $26.095.755.- como aporte municipal y la suma de $ 423.000.- como aporte de los vecinos), gasto que se imputará al ítem 215-33-03-001 del presupuesto municipal, "Programa Pavimentos Participativos", que se desglosa de la siguiente manera.
con un aporte Municipal y Vecinal calle Ureta Cox por $ 10.019.755.- gasto que se imputará al ítem 215-33.03.001-001-002;
con un aporte municipal y vecinal, calle San Nicolás por $ 2.873.000.- gasto que se imputará al ítem 215-33-03-001-001-003

GOBIERNO DE CHILE
SERVIU
METROPOLITANO

MAT.: APRUEBA CONVENIO CON MUNICIPALIDAD DE SAN JOAQUIN PROGRAMA PAVIMENTOS PATICIPATIVOS.

con un aporte Municipal y Vecinal Villa Venezuela por $ 9.323.000.- gasto que se imputará al ítem 215-33.03.001-001-004;

con un aporte municipal y vecinal, Villa Carlos Román por $ 4.303.000.- gasto que se imputará al ítem 215-33-03-001-001-005.

c) con un aporte por concepto de proyecto de ingeniería por **$ 3.445.338**.- (descontado al aporte respetivo)

TERCERO; Las partes, debidamente representadas convienen en que el aporte municipal y vecinal será ingresado en arcas de SERVIU Metropolitano, en las cuotas que a continuación se señalan;
Primera cuota, por $ 12.893.000.- el día 30 de Junio del año 2009;
Segunda cuota, por $ 13.625.755.- el día 30 de Julio del año 2009.-
Junto con la suscripción del presente instrumento, el Municipio deberá acompañar copia el Acta de la Sesión del Concejo Municipal en la cual conste la aprobación de la modalidad de pago de los aportes.

CUARTO: Será obligación de SERVIU Metropolitano efectuar las labores de preparación de los antecedentes, llamar a propuesta para el cumplimiento del convenio, adjudicarla y celebrar directamente con el proponente favorecido el correspondiente contrato, estudiar y preparar las Bases de la propuesta, especificaciones técnicas y aclaraciones, vender antecedentes, recibir y abrir las ofertas respectivas. SERVIU Metropolitano, en el cumplimiento del convenio, deberá desarrollar toda la labor técnica y administrativa, la que incluye la aprobación para efectuar los pagos pertinentes.

QUINTO: El presente mandato deberá ser ratificado por SERVIU Metropolitano mediante la dictación de la correspondiente Resolución.

2.- Déjase constancia que la presente Resolución no afecta al presupuesto de la Institución.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.

ANDRES SILVA GALVEZ
DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO

SERVIU METROPOLITANO

SAM AGA ADA xps.-
9.06.2009

DISTRIBUCION:
DIRECCION SERVIU METROPOLITANO
SUBDIRECCIÓN JURÍDICA
SUBDIRECCIÓN DE PAVIMENTACIÓN Y OBRAS VIALES
DEPTO. PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL
DEPTO. DE CONTABILIDAD
DEPTO. FISCALIZACION Y ONTROL
SUBDEPTO. PRESUPUESTO
SECCION CONTROL EGRESOS
OFICINA CONTRALORÍA MINVU – SERVIU
SECCION ANÁLISIS Y CONTROL CONTABLE
UNIDAD DE CONVENIOS
MINISTRO DE FE
OFICINA DE PARTES.
MUNICIPALIDAD DE SAN JOAQUIN
AVDA. SANTA ROSA N° 2.606
SANTA ROSA.-

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN

CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE

11 JUN 2009

NO AFECTA PRESUPUESTO

GOBIERNO DE CHILE
SERVIU
METROPOLITANO

CONVENIO MANDATO
PROGRAMA PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS 2009

SERVIU METROPOLITANO
Y
MUNICIPALIDAD DE SAN JOAQUIN

En Santiago, 09 JUN 2009 comparecen: don **ANDRES SILVA GALVEZ,** chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad N° 10.352.474-1 Director y en representación del **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION METROPOLITANO**, en adelante SERVIU Metropolitano, ambos domiciliados en Serrano N° 45; y don **SERGIO ECHEVERRIA GARCIA**, chileno, soltero, abogado, cédula nacional de identidad N° 9.214.318-K, en representación de la **MUNICIPALIDAD DE SAN JOAQUIN**, ambos domiciliados en Santa Rosa N° 2.606 de esa comuna, y exponen que han convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Conforme lo dispuesto en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y a lo dispuesto en el D.S. 355 (V y U) de 1976, don **SERGIO ECHEVERRIA GARCIA,** en representación de la Municipalidad de San Joaquín, confiere mandato de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 18.091, sustituido por el articulo 19 de la Ley 18.267 a SERVIU Metropolitano, para quien acepta su Director don **ANDRES SILVA GALVEZ,** con el objeto que SERVIU Metropolitano efectúe labores de asesoría técnica y administrativa para la contratación de la ejecución de obras correspondientes al 18° Llamado del Programa Pavimentos Participativos, de esa comuna, regido por el D.S. 114 (V. y U) de 1994 y sus modificaciones y la Resolución Exenta N° 1.820 (V. y U) del año 2003 y sus modificaciones.

Las obras por ejecutarse en las vías que se indican son las siguientes:

1.- **Villa Venezuela** , Pasaje Illapel; Pasaje Río Loa (Sur); Pasaje Río Loa (Norte) Pasaje Río Petorca (Sur); Pasaje Río Petorca (Norte); Pasaje Río Elqui; Pasaje Río Maipo; Pasaje Río Claro; Pasaje Río Limarí tramos San Juan – Pasaje Río Claro; Pasaje Río Elquí – Pasaje Río Limarí; San Juan – Pasaje Río Limarí; Pasaje Río Limarí – Pasaje Río Maipo; Pasaje Río Maipo – San Juan; Fondo – Pasaje Río Loa (Norte); Pasaje Río Petorca (Norte) – Pasaje Río Loa (Norte); Pasaje Río Illapel – Pasaje Río Loa (Sur), Pasaje Río Loa (Sur) – Pasaje Río Petorca (Sur). con una superficie de 1.950 metros cuadrados. El costo del proyecto asciende a $54.841.800.- que se financiará con un aporte de los vecinos de $ 31.000.- un aporte del municipio de $ 9.292.106.- y un aporte del sector vivienda por $45.518.694.-
No se consideran aportes por concepto de proyecto.

2.- **Villa Carlos Román**, Pasaje Interior 1 y Pasaje Interior 2, tramo Avda. Estadio – Fondo de Pasaje; Avda. Estadio – Fondo de Pasaje con una superficie de 900 metros cuadrados. El costo del proyecto asciende a $ 25.311.600.- que se financiará con un aporte de los vecinos de $ 20.000.- un aporte del municipio de $4.282.972.- y un aporte del sector vivienda por $ 21.008.628.-
No se consideran aportes por concepto de proyecto.

3.- **Villa Lautaro, Grupo 2;** Pintor Murillo; Astrolabio; Benozzo Gozzolli tramo De la habana – Ingeniero Mario Díaz; Benozzo Gozzolli – Filipo Graciano; Fondo de Pasaje con una superficie de 555 metros cuadrados. El costo del proyecto asciende a $ 18.244.515.- que se financiará con un aporte del sector vivienda por $ 18.244.515.-
No se consideran aportes del municipio, ni de los vecinos ni aportes por concepto de proyecto.

4.- San Nicolás, tramo Avda. Las Industrias – Vecinal con una superficie de 879 metros cuadrados. El costo del proyecto asciende a $ 26.118.606.- que se financiará con un aporte de los vecinos de $ 362.000; con un aporte del municipio de $ 2.511.047; un aporte por concepto de proyecto de $ 783.558.- y un aporte del sector vivienda por $ 23.245.559.-

I. MUNICIPALIDAD DE SAN JOAQUIN
DIRECTOR

5.- Ureta Cox tramo Avda. Las Industrias – Rev. Javier Peró; con una superficie de 2.986 metros cuadrados. El costo del proyecto asciende a $ 92.437.004.- que se financiará con un aporte de los vecinos de $ 10.000.- un aporte del municipio por $10.009.630.- un aporte por concepto de proyecto de $ 2.661.780 y un aporte del sector vivienda por $ 82.417.374.-

6.- **Población Aníbal Pinto Grupo 1;** Pasaje Presidente Aníbal Pinto; Pasaje Lucrecia Fernández; Pasaje Mateo y Toro Zambrano; Pasaje Antártica tramos calle Darwin – Pasaje Lucrecia Fernández; Pasaje Presidente Aníbal Pinto – calle Sierra Bella; calle Víctor Gandarillas – calle Drake; Avda. Carlos Valdovinos – calle Drake; con una superficie de 3.835 metros cuadrados. El costo del proyecto asciende a $126.067.955.- que se financiará con un aporte del sector vivienda por $126.067.955.-
No se consideran aportes del municipio, ni de los vecinos, ni aportes por concepto de proyecto

7.- **Población Aníbal Pinto Grupo 2;** Pasaje Aysén; Pasaje Springhill; María Elena tramos Avda. Carlos Valdovinos – calle Drake; Víctor Gandarillas – calle Drake; Víctor Gandarillas – calle Drake; con una superficie de 3.940 metros cuadrados. El costo del proyecto asciende a $ 129.519.620.- que se financiará con un aporte del sector vivienda por $129.519.620.-
No se consideran aportes del municipio, ni de los vecinos, ni aportes por concepto de proyecto

SEGUNDO: La obras a contratarse demandarán una inversión aproximada de **$472.541.100.-** gasto que será financiado de la siguiente manera;

a). con un aporte del sector vivienda ascendente a **$ 446.022.345.-** que se imputará al ítem 31.02.004.30080587-0
b) con un aporte municipal y vecinal de **$26.518.755**.- (correspondiendo la suma de $26.095.755.- como aporte municipal y la suma de $ 423.000.- como aporte de los vecinos), gasto que se imputará al ítem 215-33-03-001 del presupuesto municipal, "Programa Pavimentos Participativos", que se desglosa de la siguiente manera.
con un aporte Municipal y Vecinal calle Ureta Cox por $ 10.019.755.- gasto que se imputará al ítem 215-33.03.001-001-002;
con un aporte municipal y vecinal, calle San Nicolás por $ 2.873.000.- gasto que se imputará al ítem 215-33-03-001-001-003
con un aporte Municipal y Vecinal Villa Venezuela por $ 9.323.000.- gasto que se imputará al ítem 215-33.03.001-001-004;
con un aporte municipal y vecinal, Villa Carlos Román por $ 4.303.000.- gasto que se imputará al ítem 215-33-03-001-001-005.
c) con un aporte por concepto de proyecto de ingeniería por **$ 3.445.338**.- (descontado al aporte respetivo)

TERCERO; Las partes, debidamente representadas convienen en que el aporte municipal y vecinal será ingresado en arcas de SERVIU Metropolitano, en las cuotas que a continuación se señalan;
Primera cuota, por $ 12.893.000.- el día 30 de Junio del año 2009;
Segunda cuota, por $ 13.625.755.- el día 30 de Julio del año 2009.-

Junto con la suscripción del presente instrumento, el Municipio deberá acompañar copia el Acta de la Sesión del Concejo Municipal en la cual conste la aprobación de la modalidad de pago de los aportes.

CUARTO: Será obligación de SERVIU Metropolitano efectuar las labores de preparación de los antecedentes, llamar a propuesta para el cumplimiento del convenio, adjudicarla y celebrar directamente con el proponente favorecido el correspondiente contrato, estudiar y preparar las Bases de la propuesta, especificaciones técnicas y aclaraciones, vender antecedentes, recibir y abrir las ofertas respectivas. SERVIU Metropolitano, en el cumplimiento del convenio, deberá desarrollar toda la labor técnica y administrativa, la que incluye la aprobación para efectuar los pagos pertinentes.

QUINTO: El presente mandato deberá ser ratificado por SERVIU Metropolitano mediante la dictación de la correspondiente Resolución.

SERVIU METROPOLITANO

MUNICIPALIDAD DE SAN JOAQUIN

ROSA ADA. ADA.
15.05.2009